



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00271-00 FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

---

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para proveer.

Cali, 30 de noviembre de 2023

Oficial mayor

Auto No. 2574

Cali, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-2023-00271-00 filiación extramatrimonial

La apoderada de la parte actora en escrito que antecede allegó recibo de consignación ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por valor de \$ 6.892.016,044, sin embargo, queda pendiente la consignación para efectuar la exhumación ante el Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali, por valor de \$ 1.080.000. Así las cosas, procédase a requerir a la parte interesada para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: GLOSAR** la consignación por valor de \$ 6.892.016,044 ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de efectuarse la exhumación y toma de muestra de ADN entre las partes interesadas y el presunto padre, MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.).

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte interesada para que allegue la consignación por valor de \$ 1.080.000 liquidado por el Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**  
JUEZ



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00271-00 FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

---

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2325b1ffb3d6591fb75028a7db482ad29449af5861f271c349f04431ed872c34

Documento generado en 29/11/2023 06:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>